

SALE TODOS LOS DIAS,  
Y SE SUSCRIBE EN MADRID  
EN EL DESPACHO DE LA IMPRENTA NACIONAL,  
Y EN LAS PROVINCIAS  
EN TODAS LAS ADMINISTRACIONES DE CORREOS.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid.....	260	130	65	22
Para el Reino.....	360	180	90	
Para Canarias é Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias.....	440	220	110	

# GACETA DE MADRID.

N.º 1328.

DOMINGO 8 DE JULIO DE 1838.

DIEZ CUARTOS.

S. M. la REINA, su augusta Madre la REINA GOBERNADORA y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

## ACTAS DEL GOBIERNO.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Circular.

Sr. intendente: En el próximo y anterior correo habrá V. S. recibido las leyes de la continuacion por este año de la contribucion del diezmo y de la extraordinaria de guerra. A V. S. queda encomendada en esa provincia la ejecucion de las referidas leyes. De V. S. dependen los resultados que de ellas espera el Gobierno para hacer frente á las urgentes é importantes atenciones que sobre él pesan. No es muy difícil, y menos imposible la mision de V. S., si para llevarla á cabo pone en accion todo su celo y todos los medios y recursos de su autoridad. Convénzase V. S. de que es el primer empleado de recaudacion de la provincia, y de que tiene que velar hasta sobre el último de sus subalternos, de cuyo comportamiento es V. S. responsable.

Persuadido V. S. bien de la ley y de los medios de ejecutarla, dedíquese desde el momento á ponerla en planta. El estudio anterior, que de ella haga, le servira para precaver las dificultades que puedan crear las circunstancias locales, que el Gobierno no pudo prever, y para responder á las dudas que puedan ocurrir á sus subalternos, y deben ser decididas por V. S., evitando esa practica, viciosa y de funestos resultados, de acudir al Gobierno en consulta de los asuntos mas faciles y triviales; resultando ademas que estos medios de expedientes y de consultas son recurvos y ya introducidos principalmente para diferir los pagos, y acaso evitarlos. Es preciso desterrar estos habitos, creando otros enteramente contrarios. Los pueblos pagan sus contribuciones cuando sienten que no hay ya medio de oponer tales resistencias; y los de menos influjo, de menos contacto con el poder, aunque los mas pobres, son los mas religiosos y mas prontos en satisfacer sus obligaciones.

Vele V. S., pues, día y noche con la ley en la mano sobre su ejecucion; y este continuo trabajo le evitara los disgustos y males consiguientes á las providencias terribles y de rigor. Ha habido tambien intendentes que han creido que su puesto era de honor y distincion, concretandose á autorizar con su firma las operaciones de las oficinas. Yo estoy seguro de que V. S. no participa de un error tan funesto, que esta convencido de que las operaciones del último de sus empleados son tambien las de V. S., y de que su autoridad debe sentirse á un tiempo mismo en todos los puntos y en todas las dependencias de la provincia.

Tal vez en algun lugar el espíritu de partido opondrá obstaculos á la cobranza del diezmo. La prudencia unida con la firmeza deben guiar á V. S. en sus operaciones. Cuidé V. S. de no introducir novedad alguna que no esté conforme con los usos establecidos, ni menos extender la cobranza á otros frutos que los que antiguamente la pagaban; mas en los límites de la ley y de la practica desplegue V. S. todo el celo y toda la actividad posible: opóngase V. S. con energía á todos los amaños y monopolios que ha habido, particularmente en la administracion del año último. Si se propalasen voces siniestras contra el Gobierno, suponiéndole intenciones que no tiene, contradígalas V. S. con la verdad de los hechos. En el ministerio no hay opinion alguna decidida en cuanto al impuesto decimal. Todo depende del resultado de los trabajos de la comision nombrada. Se va á consultar al país, á investigar su posibilidad, y los medios mas convenientes para atender á las necesidades que en este año se satisficran con el diezmo. Las Cortes juzgaran con pleno conocimiento de los hechos, y el Gobierno no se apoyara en lo sucesivo ni en la falta de datos, ni en la premura del tiempo. Con esta manifestacion los hombres de bien de todos los partidos aguardaran tranquilos la averiguacion de la verdad y el fallo del país; pero al contrario, los malvados redoblaran sus furros de oposicion tanto cuanto mas justa sea la causa del Gobierno, y mas conveniente su marcha.

Menos obstaculos encontrara V. S. en plantear la contribucion extraordinaria de guerra, estando designadas

por la ley las bases que han de servir para el repartimiento, y las operaciones que se han de practicar. No obstante, dos cosas deben llamar muy poderosamente la atencion de V. S.: excitar el celo de las diputaciones provinciales y de los ayuntamientos, y evitar los fraudes que puedan cometerse en la calificacion y abono de los documentos que han de admitirse en pago. Para lo primero procure V. S. presentarse siempre en la diputacion, tomar parte activa en sus trabajos, y persuadir constantemente y de palabra á sus individuos. Excuse V. S. mucho esas comunicaciones largas y repetidas de escritos, que dilatan muchas veces las operaciones, cuando no las extravían.

No encuentro palabras para recomendar á V. S. el cuidado con los fraudes en los documentos. No hay Gobierno que pueda sostenerse cuando está falseada la base de la moralidad: la mayor fuerza fisica ceja ante los obstaculos que le crean la desconfianza, la inercia, y acaso las resistencias locales. Sea V. S. incansable y hasta muy receloso en tan grave materia.

Si V. S., Sr. intendente, se persuade bien del espíritu de esta comunicacion; si V. S. la aprecia en el valor que yo me imagino y deseo, no me queda temor alguno de que las leyes del diezmo y contribucion extraordinaria habrán correspondido á la intencion del Gobierno que las propuso, de las Cortes que las han aprobado, y de la augusta Reina Gobernadora que se ha dignado sancionarlás. Todavía me resta que advertir á V. S. Desde mi puesto sigo todas las operaciones de V. S., y las vigilo para excitar su celo, si fuere necesario; para corregir sus errores, si los cometiese, y tambien para pedir á S. M. se digne premiar sus servicios, si hubiese mérito para ello.

Sírvase V. S. avisarme el recibo de esta circular; de quedar meditandola para cumplirla en todas sus partes, y establezca V. S. una correspondencia continua con el Gobierno, no de fórmula, sino que le ponga al corriente de todas sus operaciones.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 6 de Julio de 1838.—Alejandro Mon.—Sr. intendente de la provincia de.....

### PARTES.

Por la Secretaria del Despacho de Estado con fecha de 6 del actual se participa, refiriéndose al cónsul de S. M. en Bayona: Que el comandante de Valcarlos, D. Juan Pedro Aguirre, habiendo despachado una expedicion de 80 hombres con el objeto de caer sobre Biscarre, fue su resultado capturar en dicho punto el 25 del próximo pasado al brigadier rebelde Zubiri, su hijo y ocho facciosos mas de la clase de tropa.

El capitán general de Castilla la Nueva con fecha 6 del actual manifiesta: Que el comandante militar de Alarcon participa que el 29 del próximo pasado se presentó una partida de 25 á 30 rebeldes en término de la Roda y Tarazona, cuyos Milicianos nacionales emprendieron su persecucion, y en el mismo día lograron dar alcance á los facciosos, consiguiendo hacer rendir á 11 de ellos con armas, salvándose los demas, incluso su gefe, quien despues fue apresado por el guarda del monte de las Mozas; y reconocido resulta ser un capitán francés: añade que en la venta de la Espada fue aprehendida una gavilla de cinco facciosos por los Milicianos de Hinojosa, cogiéndoles sus armas, tres caballos y varios efectos.

### ANUNCIOS OFICIALES.

EN virtud de providencia del Sr. D. Francisco Amorós y Lopez, juez de primera instancia de esta capital, refrendada del escribano del número D. Feliciano del Corral, se saca nuevamente á pública subasta por término de 20 días, á contar desde el 5 del corriente mes, una casa en esta corte calle de Zaragoza, antes de S. Jacinto, con vuelta á la de Postas, núm. 6 nuevo, manzana 198, que tiene de sitio 4,240 pies superficiales, tasada en 817,792 rs. Quien quisiere hacer postura acuda al referido juzgado y escribania, donde se admitirán las que fueren arregladas.

## REDACCION DE LA GACETA.

### NOTICIAS NACIONALES.

Talavera de la Reina 5 de Julio.

En los días 16 y 17 del anterior Junio se han celebrado en dicha villa exámenes públicos á los alumnos de la escuela gratuita establecida en la misma para las clases menesterosas.

Este acto se ejecutó en las casas consistoriales con asistencia del ilustre ayuntamiento, comision de instruccion pública, diputado de esta provincia y partido D. Manuel Celis de Cabre-

ra, autoridades eclesiástica, civil y militar, y una numerosa y respetable concurrencia, entre la que figuraba el ilustrado clemente, preceptores de latinidad, los maestros de las demas escuelas y otras muchas personas que por sus conocimientos y categoria contribuian á solemnizarle.

Los alumnos de dicha escuela gratuita, que apenas cuenta seis meses de instalada, y que dignamente se halla á cargo de D. José María Martínez, fueron examinados en el primer día de doctrina cristiana del P. Ripalda, historia sagrada del abad Fleuri, lectura y caligrafía; y en el segundo de gramática castellana y aritmética.

No han desmentido en la generalidad que reciben una educacion esmerada y propia de los conocimientos en su profesion poco comunes del director, pues han verificado unos ejercicios que han satisfecho completamente á la ilustrada concurrencia, cubriendo cada niño el hueco de su deber, y demostrando en su respectiva clase mas adelantos que el público esperaba, atendiendo al corto tiempo que llevan de escuela, y prometiendo por fin fundadas esperanzas de que serán útiles á ellos mismos y sus conciudadanos de educacion mas descuidada.

Cada alumno, sin exageracion, merecia un premio; pero no marcando el reglamento mas que un número determinado, fueron agraciados los siguientes: Con el de primera clase Don Juan Reino y D. Angel Fernandez; con el de segunda D. Elías Sanchez y D. Andres Pinaño; y con el de tercera D. Francisco Morante, D. Francisco Sedeño y D. Tomas Herbas.

Tambien fueron agraciados los alumnos de la misma escuela, pero de retribucion; con el segundo premio D. Antonio Lara, y con el tercero D. Luis Millan.

Cuyas divisas, que lo son unas medallas de plata con el escudo de armas de esta población y el lema que dice:

*A la constante aplicacion*

fueron colocadas al cuello de los niños pendientes de una cinta azul cristina por el señor alcalde primero de esta villa que presidió el acto D. Francisco Cabezas de Herrera, quien pronunció un elocuente discurso, que tuvo por tema el inspirar á los alumnos ideas de aplicacion, amor, orden y respeto á las autoridades, y especialmente sumision á nuestra amada Reina y su legitimo Gobierno constitucional, de donde emana la educacion gratuita que se les dispensa.

En seguida tomó la palabra el caballero diputado y pronunció una corta y enérgica allocucion, en la que expresó sus deseos y los continuos desvelos de nuestro ilustrado Gobierno por la instruccion pública; haciendo conocer la obligacion que tiene el hombre de instruirse, procurar y fomentar la de sus asociados; y que si bien el cumplimiento de esta obligacion conviene á todo estado de sociedad, á la que por fortuna pertenecemos lo exige imperiosamente, pues que regida y administrada por la inmortal Cristina bajo su régimen representativo, reclama esencialmente en su apoyo la mejor instruccion. Concluyó excitando á los padres de familia cumplieren con este deber si deseaban que sus hijos llegasen á ser unos buenos ciudadanos, útiles para sí y para su patria.

Y pronunciados varios vivas á la Reina, á su augusta Madre y á la Constitucion, terminó el acto. (B. O. de Toledo.)

## CORTES.

SENADO.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR MOSCOSO DE ALTAMIRA.

Sesion del día 7 de Julio.

Se abrió á la una, y leida el acta de la anterior, quedó aprobada.

Se leyó un oficio del Sr. Secretario del Despacho de Hacienda acompañando el acta original de quema de documentos de la deuda pública. Se acordó acusar el recibo y archivar dicho documento.

Se dió cuenta de que la comision encargada de dar su dictámen acerca de autorizar al Gobierno para plantear el plan de instruccion secundaria habia nombrado por su Presidente al Sr. obispo electo de Zamora, y por Secretario al Sr. marques de Vallgornera.

Se leyeron los siguientes dictámenes:

Uno de la comision de Peticiones, el cual se acordó quedase sobre la mesa, y que se discutiera en la sesion inmediata.

Otro de la comision encargada de informar acerca de la autorizacion pedida por el Gobierno para plantear el plan de instruccion secundaria; y otro sobre señalamiento de una pension á Josefa Piñol: cuyos dos dictámenes se acordó imprimir en el Diario de las sesiones, y que se señalaria día para su discusion.

Se procedió á la orden del día, que era el dictámen de la comision sobre autorizar al Gobierno para establecer un impuesto en las islas Baleares, destinado exclusivamente á la mejora y conservacion de los caminos.

Se leyó el proyecto aprobado por el Congreso, y en seguida el dictámen de la comision del Senado, la cual se conformaba con lo que aquel aprobó.

Abierta discusion sobre la totalidad, pidió la palabra en contra

El Sr. HEROS: La impugnación que voy á hacer al dictámen que se acaba de leer, lejos de ser de ningun modo perjudicial á los buenos y honrados habitantes de nuestras islas del Mediterráneo, es al contrario útil, porque contemplo que lo que piden es muy poco para llenar el objeto que aquella diputacion provincial se propone. Aprovecharé pues esta ocasion únicamente para indicar algunas ideas de que se suelen olvidar las corporaciones populares cuando acuden á las Cortes pidiendo se les autorice para empresas de tanta entidad. Yo espero que si la paz llega á favorecernos algun dia con sus beneficios, estas corporaciones con el celo que las distingue trasformarán nuestro suelo en poco tiempo, y harán en los caminos mejoras considerables.

Generalmente todas las corporaciones animadas del mejor deseo de abrir comunicaciones, la primera cosa en que piensan son en arbitrios para llevar adelante pensamiento tan noble. Y ¿qué sucede? Que los arbitrios que suelen proponer no estan de ningun modo en relacion con el capital de la obra, resultando de aqui que no guardando la debida proporcion entre uno y otro, las obras que emprenden pocas ó ninguna vez se llevan á debido efecto. Usaré de una comparacion para que los señores que tengan la bondad de escucharme y las corporaciones puedan atenerse á este principio, y obtener en sus empresas mayores ventajas.

En la peticion sometida á nuestra discusion, como en otras muchas, falta generalmente el presupuesto de la cantidad necesaria para la obra que se emprende; suele faltar ademas la diferencia de gastos entre unos puntos y otros, y falta tambien la especie de presupuesto necesario para calcular por un término medio el diferente precio que tendrán las obras; y sucede que, si por ejemplo en una provincia los arbitrios suben á 2000 rs., y el coste medio de cada legua de camino son 2000 rs., resulta que la obra queda suspendida por el tiempo necesario para recaudar la cantidad necesaria; y en segundo, que los arbitrios no suelen ser suficientes para la cantidad de materiales y útiles que se necesitan para emprenderla. Pero demos caso que no se necesiten tales acopios, y suponiendo que esta legua de camino quede concluida; como por medio de esta contribucion los arbitrios no se han aumentado, antes bien se han disminuido para proseguir la legua de camino, de aqui resulta que si la accion de letrea se ha distribuido en un vigésimo en la obra emprendida en el año anterior, y en este se contaba con 2000 rs., en el siguiente no hay que contar con mas que con 1500. Sucede mas, y es, que como en medio de estas mismas obras suelen ocurrir otros aumentos, tales como alcantarillas, puentes &c.; como los arbitrios no llegan de ningun modo á cubrir los gastos, de aqui el primer obstáculo que impide que la obra siga.

En el caso presente se advierte desde luego en la peticion de la diputacion provincial de Mallorca, que no pide cantidad determinada, sino una contribucion cuyo rédito es incierto: se ve que no hay valuacion ninguna de las obras que se pueden hacer: y si bien, segun lo que la diputacion provincial expone en su dictámen, no parece que hayan de hacerse puentes ni ninguna de esas obras de consideracion, seria mejor, y esta es mi opinion, que quedando los arbitrios en capitales, las obras que habian de hacerse en dos años, se hiciesen en cuatro. Esta es la impugnacion que hago á la misma diputacion de Mallorca fundándome en que la construccion de los caminos sea la mejor posible.

Si se le autorizase para consignar una cantidad anticipada que pudiese tomar á rédito para hacer estas obras, creo yo que habriamos legado al término que se desea: yo hubiera querido que la diputacion provincial pidiese la facultad de imponer á la provincia una retribucion proporcional, y que se señalasen arbitrios para juntar el capital que se pidiere para eso, pues aunque sé que en el dia hay grandísimas dificultades en nombrar los accionistas para la construccion de caminos por el temor de que los enemigos acometiesen á los operarios y todo lo destruyesen, las islas Baleares estan en circunstancias muy diferentes de todas las demas provincias del reino. Los mismos capitalistas, ó los mismos propietarios por las ventajas mutuas que les resultan, pueden ser los que anticipen las cantidades, porque en un país esencialmente agricultor los propietarios son los primeros en recibir los beneficios.

Por consecuencia, si en las islas Baleares hubiese capitalistas ó propietarios que desearan tomar á su cargo la construccion de estas mismas obras, y consignasen los arbitrios destinados para eso, yo desearia que la diputacion provincial tuviese esa autorizacion, que es lo que precisamente echo de menos tanto en la peticion de la misma diputacion como en el dictámen de la comision del Congreso de Sres. Diputados, lo propio que en lo que se propone en la del Senado. En la época en que nos encontramos veo difícil el poder hacer una adiccion que yo me habia propuesto presentar á este dictámen, añadiendo un artículo que dijese: Se autoriza á la diputacion provincial de Mallorca para tomar el capital necesario para la construccion y mejora de los caminos de las islas, asignándose para róditos de amortizacion el producto de tales ó tales arbitrios, y confiando por consiguiente á la misma diputacion ó al Gobierno el poderlo extender á otros. Yo no tengo inconveniente en aprobar el dictámen de la comision; pero como he dicho, en beneficio de las mismas islas Baleares, es por lo que me he tomado la libertad de hacer estas ligeras observaciones.

El Sr. CAMPS, como de la comision, en lo poco que pude comprender por su escasa voz, y estar situado de espalda á la tribuna de los taquígrafos, dijo que el estado de deterioro en que estaba la mayor parte de los caminos de las islas Baleares, el hacer un presupuesto seria obra larguísima.

Despues de unas ligeras observaciones del Sr. Caamaño, se dió el punto por suficientemente discutido, declarándose haber lugar á deliberar por artículos, los cuales fueron aprobados sin ninguna discusion.

Leido el proyecto de ley lo declaró el Senado conforme con lo aprobado, y procediéndose á la votacion secreta de su totalidad, verificado el escrutinio, dió el siguiente resultado:

- Número de votantes 78.
Bolas blancas 76.
Bolas negras 2.
El Senado aprueba.

El Sr. PRESIDENTE: Abrese la discusion sobre el dictámen relativo á la proposicion de ley presentada por varios señores Senadores en la sesion de 29 de Junio acerca de la indemnizacion de los partícipes legos.

El Sr. Secretario Caneja leyó dicha proposicion y el dictá-

men que sobre ella daba la comision. El contenido de ambos era el siguiente:

Proposicion.

Mediante que segun el art. 5.º del proyecto de ley aprobado en esta legislatura por el Congreso de Diputados para la continuacion del diezmo por un año mas, los partícipes legos en esta prestacion dejarán ya de percibir la mitad de sus cuotas en los frutos del presente año, y de la otra mitad solo lo conseguirán incompletamente, teniendo en consideracion que los efectos de esta expropiacion los sufren dichos partícipes desde el año de 1857 á consecuencia del decreto de las Cortes de 16 de Julio del mismo, pues estan privados de lo que les pertenecia por los frutos y rentas de aquel año, excepto en la pequeña porcion que á cuenta de ellos les han distribuido las juntas diocesanas, y en atencion á que sus indisputables derechos de indemnizacion no solo estan apoyados en los principios generales de justicia y respeto á la propiedad en el art. 10 de la Constitucion y en la ley de supresion del diezmo, decretada por las Cortes en el año de 1821, sino que ademas se hallan explícitamente reconocidos en la solemne promesa consignada en el art. 5.º aprobado por el Congreso, supuesto en él se dispone que el Gobierno presentará en la próxima legislatura el proyecto de ley para llevar á efecto la indemnizacion de la mitad de los diezmos de que quedan despojados este año los partícipes legos, por cuya declaracion igual indemnizacion deben obtener respecto á la otra mitad que se les autoriza á percibir por este año, cuando espirado este término se encuentren asimismo expropiados de ella, los Senadores que suscriben tienen el honor de proponer á la deliberacion de las Cortes el proyecto de ley comprendido en los artículos siguientes:

Art. 1.º La indemnizacion de las porciones de diezmos que percibian los partícipes legos en frutos ó cualesquiera otras especies, comenzará con los que dejaron de percibir en el año de 1857, deducidas las cantidades que á cuenta de sus productos les hayan pagado las respectivas juntas diocesanas.

Art. 2.º Para llevar á efecto dicha indemnizacion, y precedida la correspondiente capitalizacion de los diezmos que pertenecen á los partícipes legos, el Gobierno de S. M. por medio de los respectivos intendentes de las provincias en que aquellos estan situados, expedirá á favor de cada partícipe certificaciones representativas de estos capitales por su valor íntegro y efectivo en la forma que mejor garantice su reintegro.

Art. 3.º Estas certificaciones se convertirán en títulos de crédito al portador para la adquisicion de iguales valores en fincas y bienes de cualquiera clase de las declaradas actualmente, ó que en lo sucesivo se declaren como bienes nacionales.

Art. 4.º La base para la capitalizacion y valuacion de que trata el art. 2.º, será el precio medio ó comun de un quinquenio, segun los que resulten de los arriendos otorgados por los respectivos partícipes propietarios de los diezmos, ó por sus poder-habientes en los últimos cinco años anteriores al de 1857; y respecto á los que no se hayan arrendado por haberlos colectado sus dueños ó administrado por su cuenta, se suplirán aquellos documentos con informaciones de testigos, hechas ante los respectivos jueces de primera instancia, que justifiquen los valores de dichas cuotas de diezmo en cada año de los cinco del mencionado quinquenio.

Dictámen.

La comision encargada de dar su dictámen acerca de la proposicion, proyecto de ley, de varios Sres. Señadores, relativa á la indemnizacion de los partícipes legos en diezmos, ha visto y examinado atentamente el objeto de su cometido.

Los eternos principios de rigurosa justicia, y las razones constitucionales en que los señores proponentes apoyan el proyecto en cuestion, son tales y de tan notoria evidencia, que está de mas toda ponderacion acerca de su importancia; y cualquiera tentativa para encarecer la cantidad de dichos principios no haria mas que debilitar por una parte la fuerza que naturalmente lleva consigo su simple enunciacion, y hacer por otra una notable injuria á los sentimientos y justificacion del Senado.

Asi pues, y conforme unánimemente la comision en la adopcion del referido proyecto, no halla razon alguna que la induzca á enmendar en lo mas mínimo la redaccion de los dos primeros artículos, en que se trata del objeto, cantidad y valor por que debe proceder la indemnizacion propuesta: estimando por consiguiente que deben conservarse dichos dos artículos primeros, tal como resultan redactados en la proposicion, proyecto de ley, impreso en el número 54 del Diario de las sesiones del Senado.

Por lo respectivo á los otros dos artículos restantes, en que se trata de los medios de hacer efectiva dicha indemnizacion, conviene asimismo la comision con lo sustancial del primitivo pensamiento de los señores proponentes; pero despues de alguna meditacion y discusiones, y con el fin de satisfacer mejor al objeto, guardando al mismo tiempo consonancia con ciertas disposiciones legislativas anteriores, opina la comision y propone se enmienden y redacten en los términos siguientes:

Art. 3.º Estas certificaciones se convertirán en títulos especiales de crédito al portador, para la adquisicion de iguales valores en las fincas y bienes que se señalan en los arts. 2.º y 11 de la ley de 29 de Julio de 1857, ó en cualesquiera otros equivalentes que, en su defecto, designe el Gobierno de S. M.

Art. 4.º La base para la capitalizacion y valuacion de que trata el art. 2.º, será el precio medio ó comun de un quinquenio, segun los que resulten de los arriendos otorgados por los respectivos partícipes propietarios de los diezmos, ó por sus poder-habientes en los últimos cinco años anteriores al de 1857; y respecto á los que no se hayan arrendado por haberlos colectado sus dueños ó administradores por su cuenta, se suplirán aquellos documentos por los demas medios de prueba legal que reconoce el derecho.

Asi lo propone la comision; y el Senado podrá ser servido resolverlo del mismo modo, ó de aquel que estime mas conveniente.

Concluida la lectura, dijo

El Sr. PRESIDENTE: Conforme á lo que previene el artículo 73 del reglamento de que cuando el dictámen de una comision difiera del proyecto presentado por los Sres. Senadores, es necesario que estos declaren si estan conformes con que se discuta en los términos en que se halla redactado por la comision, los señores que firmaron la proposicion se servirán declarar si estan en un todo conformes con el dictámen que presenta la comision.

El Sr. CAAMAÑO PARDO: No estoy conforme con las variaciones que ha hecho la comision.

El Sr. PITA: Me conformo con el dictámen de la comision. En seguida obtuvo la palabra para una cuestion previa, y dijo

El Sr. marques de VALLGORNERA: La cuestion previa se reduce á dos puntos: 1.º Si se puede someter al Senado la discusion de este asunto al fenecer esta legislatura cuando en el art. 5.º de la ley sobre continuacion de la contribucion agraria y pecuaria que se ha sustituido al antiguo diezmo, se ha dicho que el Gobierno presentará en la próxima un proyecto de ley sobre el particular. 2.º Si en vista del art. 3.º del proyecto presentado por los Sres. Senadores y que ha conservado la comision, este asunto entra en el círculo de los que se hallan comprendidos en el artículo constitucional que señala el órden de las iniciativas en ciertas materias, trataré primero de averiguar si está prejuzgada esta cuestion. A mí me parece que lo está, porque en el art. 5.º del proyecto que hace poco ha aprobado el Senado, no se recomienda, sino se constituye al Gobierno en la obligacion de presentar en la próxima legislatura un proyecto de ley relativo á esta indemnizacion. Ahora pregunto yo: si el Senado hace tan pocos dias revisió con esta confianza al Gobierno ¿han variado las circunstancias de entoces á ahora para que por medio de una ley proveamos una cosa que ya esta provista? Antes era muy fácil el haber pre-seutado una enmienda al art. 5.º....

El Sr. PRESIDENTE: Sr. Senador, el Senado ha tomado ya en consideracion esta proposicion, y así para entonces venian bien esas observaciones; pero ahora no puede recaer la discusion sobre desechar ó no el dictámen, sino sobre lo que conduzca á la mayor ilustracion del asunto. Por lo tanto es preciso que V. S. se contraiga mediante á una resolucion del Senado que tengo que hacer respetar.

El Sr. marques de VALLGORNERA: Mi objeto era cortar este embarazo; pero puesto que no se nos permite, me siento.

El Sr. marques de GUADALCAZAR: Pido que se observe el art. 85 del reglamento.

El Sr. PRESIDENTE: Voy á leerle: dice así (lee) "Pueden tambien los Senadores reclamar al principio de una discusion la de otra cuestion previa, conducente á la mayor ilustracion del asunto; y adoptando el Senado la reclamacion, podrá deliberarse desde luego sobre la cuestion previa, ó aplazarse con la principal para otro dia." Por consecuencia la discusion se debe referir no á desechar el asunto, sino á ilustrarle.

El Sr. PITA obtuvo la palabra para la cuestion previa, y despues de hacer con brevedad la historia de este asunto, dijo:

La cuestion previa es si se suspenderá esta discusion hasta que el Gobierno presente el proyecto de ley á que se le ha obligado. Esta es la cuestion y la someto á la deliberacion del Senado.

El Sr. PRESIDENTE volvió á leer el art. 85, y despues de un ligero altercado entre S. S. y el Sr. marques de Vallgornera, determinó que se hiciera la pregunta indicada por el señor Pita; y habiéndolo verificado así, acordó el Senado que se suspendiera la discusion del proyecto sobre indemnizacion á los partícipes legos.

Quedó enterado el Senado de una comunicacion del Sr. Ministro de la Gobernacion, acompañando el Real decreto sobre nombramiento de Senadores inserto en la Gaceta de ayer.

El Sr. PRESIDENTE: Para el lunes, si estan instruidos los Sres. Senadores, se abrirá la discusion del proyecto, autorizando al Gobierno para plantear los presupuestos. Seguirá la discusion del proyecto de ley sobre instruccion secundaria leido en la sesion de hoy. Anuncio por primera vez la discusion del proyecto para la concesion de una pensión á Josefa Piñol y Pedret. Ciérrase la sesion.

Eran las dos y 35 minutos.

MADRID 8 DE JULIO.

Poesías de D. José Zorrilla. Madrid, 1837.

Si hubiéramos de exponer todas las reflexiones que nos ha sugerido la lectura de estas poesías, y del prólogo que las antecede, y que es tambien una composicion poética aunque en prosa y de otra mano, escribiríamos un libro. Nos ceñiremos pues, á las observaciones mas obvias, y que pertenecen mas inmediatamente al arte.

Y empezamos por declarar, que reconocemos en el señor Zorrilla un genio verdaderamente poético, capaz de concebir pensamientos grandes y originales, de revestirlos bajo la forma de imágenes, y de someterlos con felicidad á las dimensiones severas de la versificacion. En comprobacion de esto citaremos algunos pasajes.

«Era una flor que marchitó el estío, era una fuente que agotó el verano; ya no se siente su murmullo vano, ya está quemado el tallo de la flor.»

dice, hablando de un jóven muerto en su florida edad. Hablando del mundo ideal, que creó Calderon, añade

«Diste á tu mundo habitantes; y no juzgando á los hombres dignos a tal, ni bastantes, tomastes de ellos sus nombres para abortar tus gigantes.»

El principio del romance La luna de Enero, de Un recuerdo y un suspiro, algunos versos de la composicion á D. Jacinto de Salas y Quiroga, de los fragmentos á Catalina, la Oriental de la pág. 62, recuerdo de nuestros romances moriscos, muchos trozos de La noche de invierno, y aun en las composiciones mas incorrectas versos y pensamientos felices, anuncian un talento poético, digno de figurar en la escuela de Rioja ó en la de Melendez, á no haber por desgracia preferido las de Hugo y de Byron: las cuales, dígame lo que se quiera en el prólogo, jamas se aclimataran en la patria de Garcilaso y de Herrera.

Por mas severos que quisiéramos ser contra el poeta, nunca lo seríamos tanto como el autor del prólogo: es verdad que disculpa los defectos de frases incomprendibles,

de gongorismo, de falta de verdad, de armonía y de conexión, con el pretexto de que la poesía no es una manera de hablar, sino de sentir y de ser: como si el sentimiento y las modificaciones de la existencia individual no hubiese el poeta de expresarlas con palabras, y por consiguiente hablando.

Nosotros no citaremos pasajes de los defectos, como hemos hecho con las que en nuestro entender son bellezas, porque somos más aficionados á elogiar que á censurar; y por otra parte, estamos convencidos de que el poeta que tan buenos versos sabe hacer, no hubiera incurrido en aquellos defectos, á no estar imbuido en las doctrinas literarias que se proclaman en el prólogo. La impugnación de ellas es esencial para los progresos del arte, mas que el triste afán de tachar versos y expresiones.

Se procura persuadir que «no es la poesía de que se trata, imitación de Hugo ó la Martine.» ¿No? Pues ¿por qué esa insufrible repetición del artículo indefinido tan mal visto de nuestra lengua, y abominado de nuestra poesía? ¿Por qué esas frases que se quedan tan en frances como se concibieron por la primera vez, aunque con palabras españolas? ¿Por qué esa abundancia de brujas, espectros, fantasmas, que nos ha regalado la moderna literatura francesa? ¿No demuestran palpablemente la lectura de Byron mas bien que la de nuestros grandes poetas?

¿Y es cierto, como se dice en el prólogo, que hay armonías y correspondencias entre la Biblia y Homero, entre Shakespeare y Calderon? No dista tanto el vuelo del anar de la rapidez impetuosa del águila, como el genio de Homero, estrechado por la ridícula antropomorfía de sus dioses, de la elevación de los libros santos. *Hágase la luz, y la luz fue hecha: Tú tocas los montes y humean: Yo soy Josef: hijo, Dios proveerá,* son rasgos de una poesía superior, ante la cual se arrastra por tierra la del cantor de la ira de Aquiles.

Y ¿qué armonía hay ni puede haber entre Shakespeare y Calderon; entre el insigne pintor de las tempestades del alma, y el cantor de las costumbres caballerescas en una sociedad pacífica y civilizada? Calderon creó un mundo poético é ideal, consagrado á tres divinidades, el amor, el honor y el valor. El terrible bardo de Inglaterra no describió sino los monstruos que producen las pasiones desencadenadas. Nada hay comun entre estos dos grandes poetas.

Peró volvamos al principio fundamental del arte. No debe impedirse á nadie que imite: pues es una verdad harto desconocida en nuestros días, que *el que no imite, jamás será digno de ser imitado.* Imite en buen hora, y aun traduzca nuestro poeta, los trozos ó las composiciones que le parezcan excelentes, de Byron, de Hugo y de la Martine; pero imítelas ó traduzcalas en español, no las deje en su lengua nativa; busque frases castellanas con que expresar los pensamientos nuevos, y sobre todo expréselos con claridad, porque nada se perdona menos que oír voces á las cuales no corresponde ningún sentido: y á ningún poeta se le juzga por lo que sea ó lo que sienta, sino por lo que exprese.

Dase á entender en el prólogo que la poesía no es un arte de imitación. Pues ¿qué es? preguntaremos nosotros. Añádesse que los versos se hacen con el corazón y con el alma; no con los dedos y con las palabras. Es cierto que no se hacen con los dedos; pero no conocemos versos sin palabras. Es claro que un alma imbécil y que un corazón sin fuego jamás producirán una composición digna de ser leída; pero el espíritu mas elevado, y el corazón mas ardiente, tampoco producirán nada bueno, si no saben buscar las voces mas á propósito para expresar sus ideas y sentimientos: porque sin esas voces nunca excitará la simpatía en los oyentes y lectores.

La verdad es que debe escribirse con todo el ardor del estro, y que debe limarse con todo el rigor de la lógica: porque hay mas relación de la que se cree entre la poesía y la ideología. Jamás un pensamiento falso ó un sentimiento contradictorio á la situación que se describe, producirá buen efecto.

Peró se me dirá: y «cuando el poeta se lanza al mundo ideal creado por la fuerza de su genio, cuando levanta el velo de lo futuro; y describe arrebatado nuevos hombres, nuevas costumbres, nuevos sentimientos, nuevos prodigios de la inteligencia, ¿á quien imita entonces?» A la naturaleza, no á la verdad, la que vemos todos los días, no la existente: sino la que él ha embellecido en su fantasía, porque la palabra *creación* en poesía no significa *sacar de la nada*. El genio mas sublime no alcanza tanto: solo se le permite la combinación; pero los elementos de que dispone ha de tomarlos necesariamente del mundo actual. Todo esto lo dijo Aristóteles de una manera prosaica, pero mas fácil de comprender, cuando dijo que los poetas habian de figurar al hombre, no como es, sino como debiera ser. Ahora bien, nosotros desafiamos al genio mas inventor á que nos represente en un ser humano otros vicios y otras virtudes que las que constan de la historia.

Nosotros concedemos al poeta el vasto dominio de la naturaleza como un campo que debe beneficiar y embellecer; pero le obligamos á que nos dé flores y frutos, no espinas y hojarasca. Queremos que el sentido comun sea la guía de sus pensamientos. No creemos en la inspiración poética, considerada como una fuerza ciega que conduce á un fin; pero creemos en la que produce el entusiasmo al contemplar los objetos que se han de describir.

Queremos tambien que su idioma sea castizo, armonioso, inteligible para los hombres á quienes pretende inocular sus ideas y sentimientos. Lo que no se entiende es como si no se hubiera oído.

*Que decís entiendo; pero no entiendo lo que decís.*

Estos versos de Calderon pudieran aplicarse á muchos de los poetas de la nueva escuela:

En fin, queremos que se hable en castellano; y para esto es necesario que se estudie la dicción y el giro de la frase poética, no en Byron, no en la Martine; sino en Garcilaso, en Rioja, en Melendez, en Moratin; y si estos no son dignos de ser leídos, por ser clásicos; no se podrá recusar á Calderon, á quien imita muy felizmente el señor Zorrilla en las tres primeras cuartetas de su composición á aquél insigne poeta, que comienzan

«Ave osada, cuyas plumas  
vistieron de cien colores  
con sus matices las flores,  
con su nieve las espumas.»

Tampoco convenimos en que la poesía no pueda servir para exponer teorías políticas y sistemas filosóficos. Nada hay que no pertenezca al dominio de esta divina arte, cuya ventaja sobre las demas consiste en que siendo su instrumento el mismo órgano de la expresión de las ideas, puede representar cuanto quiera con mas exactitud y verdad. Viven y vivirán eternamente el poema de *los trabajos y los días* de Hesiodo, el de Lucrecio, *las Geórgicas* de Virgilio, las terribles sátiras de Juvenal, las epístolas literarias y filosóficas de Horacio, y la moral de Rioja.

Concluiremos estas reflexiones literarias con una observación muy importante, á saber, que el estilo y la armonía son las condiciones mas esenciales del buen poeta. Los sentimientos son sugeridos por la moral; las ideas, por los estudios filosóficos: la magia de la elocución constituye el arte del poeta: y sin ella carecen de efecto los pensamientos mas elevados y los afectos mas nobles. ¿Por qué han yacido entre nosotros casi olvidados los excelentes dramas del siglo XVII? Por su incorrección casi continua; por el gongorismo que á veces los afea; por el uso frecuente de los equivoquillos y sutilezas. Lo primero que se exige del poeta es que sea buen escritor.

Nosotros convenimos enteramente con el autor del prólogo en el triste y enérgico cuadro que forma de la actual sociedad, carcomida de vicios, sin creencias, sin esperanzas, entregada á los placeres materiales que son su ídolo, y condenada por consiguiente al fastidio y á la decrepitud moral. Mas no creemos que la misión del poeta sea corregirla. La sociedad tiene un maestro menos amable, mas terrible que la poesía, pero cuyas lecciones son mas seguras; y es el escarmiento. El enseñara á los pueblos que no es posible vivir sin una autoridad suprema consolidada política y moralmente: á la autoridad civil, que no es posible gobernar sin el auxilio de la autoridad religiosa; y á la autoridad religiosa, que cuanto gane en poder político, otro tanto perderá en influencia moral, que es la que constituye su verdadero cetro.

Estas tres reformas importantes, hácia las cuales camina el mundo, han de hacerse, porque son necesarias, y todo lo que es necesario se hace; mas no serán ni las observaciones del filósofo, ni la voz elocuente de los oradores, ni el acento melodioso de los poetas, los que restituyan á la sociedad á su estado natural desde el abismo en que ha caído: sino el escarmiento, único maestro de las sociedades envejecidas.

Sin embargo, no negaremos que es dado al genio no solo prever, que es fácil, sino tambien contribuir por su parte á acelerar el feliz momento. La primer voz que penetró en el caos donde habian sumergido á la sociedad la corrupción de costumbres y su inseparable compañero el filosofismo, fue la de Chateaubriand. Probando que el cristianismo era bello, probó, acaso sin pensarlo él, que era el único sistema verdadero de creencia. Los poetas que sigan su ejemplo, merecerán algun día las bendiciones de la humanidad.

Abandónense pues esos cuadros fisiológicos del hombre; esas pasiones inmundas, esos crímenes que ni aun la sociedad mas pervertida puede concebir, y que se representan sin embargo para probar al mundo que la imaginación de un poeta dramático puede ser mas perversa que el mismo hombre entregado á sus pasiones desenfrenadas. Esto en cuanto á la dramática. La lira debe cantar la virtud, el amor verdadero, los sacrificios hechos por la patria y la humanidad, y en fin, la religion.

Pocos, muy pocos de los actuales poetas nos parecen mas propios que el Sr. Zorrilla para distinguirse en esta brillante carrera. Genio, convicción, instinto del bien y de la belleza, alma noble y pura, el talento del filósofo y el del versificador, juventud, nada le falta. Solo quisiéramos que eligiese mejores modelos de elocución castellana y poética; y que abandonando los principios erróneos de la nueva escuela, abriese un no trillado camino para sí, convencido de que ante todas cosas es necesario en poesía y en elocución cautivar el oído.

#### SOCIEDAD ECONOMICA MATRITENSE

DE AMIGOS DEL PAIS.

*Sociedad para propagar y mejorar la educación del pueblo.*

La sociedad económica matritense ha recibido de S. M. el encargo de promover el establecimiento de una asociación que tenga por objeto la propagación y mejora de la educación popular. Entre los medios oportunos para conseguir este fin, sobresalen las escuelas de párvulos y adultos, y la publicación de libros elementales útiles al intento, y esparcidos con toda la baratura posible para el uso de las escuelas y de los particulares. Deseosa la sociedad de desempeñar este grave y honroso encargo con la puntualidad y eficacia que corresponde á su urgencia y á su importancia, ha acordado en su sesión de 23 de Junio anterior celebrar una junta extraordinaria, invitando á ella á todas las personas de ambos sexos, que interesadas sinceramente en el bien y adelantamientos de su patria, estén dispuestas á concurrir á esta obra de beneficencia.

No tiene recelo alguno la sociedad de que este paso sea inútil y de que su voz sea desoída. El público de Madrid, á quien se dirige, es demasiado ilustrado para desconocer cuánto se recomienda este objeto por sí mismo; y cuán sabida es en todo el mundo civilizado la necesidad de atender con esmero á la educación de las clases pobres, si es que la sociedad en general ha de recibir las mejoras que las luces del siglo señalan como indispensables.

Á nadie se oculta ya que sin costumbres en la masa general del pueblo, y sin la instrucción absolutamente precisa para conocer sus verdaderos intereses, los arreglos civiles de toda clase, las reformas mas esenciales, los sistemas de gobierno mas bien concebidos y acreditados, han de ser ineficaces y de poca estabilidad.

Las leyes carecerán de la fuerza necesaria; los códigos criminales disminuirán ciertamente mas ó menos; pero no remediarán en gran manera los males que aquejan á la sociedad. Si el pueblo no está preparado desde la infancia con hábitos saludables de orden, de mutua benevolencia, de dominio de sí mismo, de industria y aplicación, que forma sustancialmente toda su moralidad; si desconoce ó descuida absolutamente desde la niñez sus principales deberes religiosos, morales y civiles; si no se procura en fin desarrollar su razón y dar dirección conveniente á su entendimiento, inútil ha de ser la esperanza de progresos útiles y permanentes de ninguna especie. La agricultura no prospera donde no se puede vivir en el campo; la industria no existe sin respeto á la propiedad y sin tranquilidad; el comercio, las ciencias y la civilización general son incompatibles con la falta ó la dificultad de comunicaciones. No hay pues en tal estado apariencia alguna de felicidad; aun la simple existencia se hace en él dudosa y difícil.

Tales son las consecuencias ordinarias de la educación pública abandonada ó viciosa; y no es posible calcular hasta donde se extenderán y cuánto durarán entre nosotros, atendido el actual estado de cosas, si no se toman medios de precaución y represión. El principal medio, sugerido por la razón y acreditado por la experiencia, es sin duda la temprana disciplina y proporcionada instrucción del pueblo. Mas este medio, leido por necesidad, no satisface la impaciencia de unos y la imprevisión de otros; porque no perciben desde luego los efectos: Si descuida la educación sin hacerse cargo de que en realidad es el solo medio y eficaz, y que ninguno otro puede suplir, cuanto mas tardemos en adoptarle, tanto mas distantes estaremos de sus buenos resultados.

La sociedad económica no necesita demostrar la conveniencia de asociaciones para toda empresa grande y de utilidad comun, porque es generalmente conocida. La asociación de que se trata tiene ademas la ventaja de poder lograr su objeto pacíficamente, sin injuriar á nadie, sin contiendas ni violencia. Es asunto independiente de partidos políticos; es cuestión de buenos sentimientos, de amor á sus semejantes, de humanidad en fin.

El Gobierno de S. M., á quien incumbió principalmente, se prepara á plantear el sistema de instrucción elemental que considera mas acomodado á las necesidades de la nación, y conforme á los adelantamientos de la época; mas el Gobierno no puede por sí solo llevar á cabo la obra de la instrucción y reforma moral del pueblo. No hay gobierno alguno en el mundo que pueda lograr plenamente este objeto, si el pueblo mismo no viene á ser un agente activo en la empresa; si no conoce el beneficio; si no lo apetece y procura obtenerlo; si los que pueden influir en sus opiniones y persuadirle no le preparan. Las escuelas públicas comunes bajo la inmediata dirección del Gobierno no son las solas que en rigor pueden ser objeto de la ley: mas hay otras, y otros medios necesarios al complemento de la educación popular, que son mas eficaces en manos de individuos que se proponen obrar de acuerdo que en las del Gobierno mismo.

Las de mayor importancia entre las escuelas de que el Gobierno no puede cuidar tan bien como los particulares, son indudablemente las escuelas de párvulos; institución admirable que promete tanto en beneficio de la especie humana, y que por lo mismo es uno de los frutos mas preciosos de la civilización moderna, y sin duda el mas puro. El establecimiento de estas escuelas, digno objeto de la sociedad que se proyecta, es enteramente nuevo en España, como lo era en toda la Europa hace pocos años. Esta misma novedad dificulta naturalmente la medida y obliga á mayor circunspección, si se quiere evitar el riesgo de desacreditarla y retardar indefinidamente su adopción por punto general. Se carece de locales convenientes, faltan maestros prácticos en esta nueva especie de enseñanza, y el pueblo á quien sobre todo interesa no tiene idea de semejantes escuelas. Será preciso que este perciba y se penetre del beneficio que debe resultarle para que lo apetezca; y será preciso formar maestras y maestros. Todo esto indica la necesidad de comenzar por una sola escuela que sirva de modelo á las que se hayan de establecer despues; y da lugar á que la nueva sociedad pueda ocuparse al mismo tiempo en otros objetos útiles.

Cuando se trata de establecer escuelas de párvulos no es posible desentenderse del auxilio que pueden prestar las señoras, ó de la conveniencia de que concurren á esta buena obra. Es sabido que la primera educación está encomendada por la naturaleza á la muger, como madre; que á las mugeres es dado entender y manejar convenientemente á los niños de tierna edad, y solo ellas saben prevenir y satisfacer con oportunidad las necesidades de la infancia. De aqui la indispensable asistencia de muger ó maestra que supla á la madre en establecimientos de esta clase, por mas que sea tambien preciso un maestro cuando se reune un número crecido de niños, y de aqui la ventaja de que estas escuelas esten con preferencia, si no exclusivamente, bajo la inspección y al cuidado de señoras. Su intervención en estas escuelas donde tan minuciosas atenciones exige la educación física, viene á ser hasta cierto punto necesaria, asi como es muy importante su influencia en todas las demas escuelas del sexo. Y si es acaso una verdad que la educación de las mugeres es mas influyente que la de los hombres en las costumbres y civilización de los pueblos, ó con que no lo sea menos, se habrá de convenir en la necesidad de dar mayor importancia que la que se da de ordinario á este negocio, y de que las mismas mugeres tomen mayor interes y mayor parte en él.

El establecimiento de escuelas de adultos para lo que no aprendieron en la niñez, u olvidan despues lo aprendido, es tambien objeto que merece los esfuerzos de la nueva asociación. Por fortuna esta especie de escuelas no exige grandes cuidados y dispendios, porque ni son necesarias en gran número, ni es difícil su mecanismo y conservación. Y pues que hemos de vi-

vir algunos años con la generacion formada ya hasta que la dicha division ambulante ha quedado de suelta, ó cuando menos desmembrada.

*Barcelona 29 de Junio.* Tratando los rebeldes de sorprender el 19 la ronda de esta diputacion que está destinada á proteger á los labradores durante la recolección de sus cosechas en número de 150 infantes y 33 caballos, se ocultaron en diferentes puntos del término de Villanueva de Geltrú, cuando se hallaba diseminada la fuerza de dicha ronda, á la que de improviso atacaron, hallándose su comandante el capitán D. José María Vallés descansando en el Mas Palau, donde únicamente pudieron hacer resistencia 17 hombres. Ni la superioridad numérica de los malvados, ni el ver correr los 33 caballos á tomar las avenidas por donde podían retirarse, aterró á los bravos de dicha ronda, antes al contrario se sostuvieron con valor haciendo un vivísimo fuego que obligó á los rebeldes á retirarse; y reunida toda la fuerza de la ronda con algunos Nacionales, persiguieron á los enemigos, haciéndoles un vivísimo fuego por espacio de media hora, obligándolos al fin á huir vergonzosamente. Es impoederable el valor y serenidad que manifestó D. José María Vallés en los grandes apuros en que se encontró, hallándose con 17 individuos rodeado y atacado á quemarropa por la facción, con cuyo valor y serenidad consiguió libertar las fuerzas de su digno mando por medio de acertadas disposiciones.

*Teruel 1.º de Julio.* La facción de Merino permanece entre Allepuz y Jorcas, experimentando continuas deserciones, pues diariamente pasan por la sierra de Albarracín muchos de los suyos que se dirigen á Castilla.

Mucha parte de la facción de Llangostera está sobre S. Mateo, y la de Forcadell por la parte de Onda, contenidas ambas por la division Borso.

Antes de ayer entró en esta capital el Excmo. Sr. general en jefe con cinco batallones, 500 caballos del 1.º de línea, un gran convoy de efectos de guerra, media batería rodada, varias piezas de montaña, 3 de á 16 reforzadas, y un obús de 9. Esta madrugada ha salido S. E. con todo este tren, aumentado con otra media batería que se hallaba aquí, habiéndose dirigido por el camino de Daroca. Esto indica la intención de sitiar á Morella y Cantavieja, contando para estas operaciones con los aprestos de guerra que desde Zaragoza han bajado á Alcañiz, y con las fuerzas que manda el general San Miguel, ocupadas actualmente en la conducción de otros efectos para el indicado fin.

Hoy ha regresado á esta el conductor que llevó á los prisioneros de Morella 9,800 rs., de mayor cantidad que los señores Diputados á Cortes habían remitido para socorro de estos desgraciados valientes; y ha devuelto 5,400 rs., porque el número de prisioneros, según aquel ha informado, no pasa de 100, la mayor parte de ellos Nacionales, y sin mas oficial que uno llamado D. José Díez Agüero, subteniente del provincial de Burgos. Según también ha informado el conductor de la expresada suma, en la noche anterior á su llegada á Morella habían tratado los prisioneros de apoderarse del castillo, y sorprendido al efecto tres centinelas, sin haber podido hacer lo mismo con la última: por esto se descubrió su intento, y muchos de ellos fueron puestos en calabozos con grillos, muriendo á bayonetazos uno que en el acto de ser descubierto su plan hizo resistencia á los facciosos. Dispusieron que se formase sumaria, y se teme que algunos sean fusilados.

*Ciudad-Real 2 de Julio.* El comandante del escuadrón franco voluntarios de la Mancha D. José Gonzalez Calero al paso para esta ciudad por el molino harinero de D. Gaspar Muñoz, individuo de la diputación provincial, el cual se halla situado frente de la aldea de Poblete, dió vista en el día de ayer á un grupo de unos 35 á 40 caballos procedentes de Palillos, y acudidos por los foragidos Bailando y Mayorga. A pesar de que no le acompañaban mas que 11 hombres montados de los que tiene á sus órdenes, no titubeó un momento aquel impertérrito patriota en atacar á semejantes malvados, siendo el resultado haberlos puesto en precipitada fuga, después de un fuego sostenido por media hora, quedando tendidos en el campo los foragidos conocidos por Tequero y Tejero.

La columna de tropas leales que salió á operar en el partido de Almodovar, aprehendió en esta villa á dos titulados oficiales rebeldes, que uno de ellos se nombraba comandante de armas de aquel cantón, y á mas sus dos asistentes. Todos cuatro fueron pasados por las armas el 30 de Junio último por disposición del general en jefe del ejército de reserva.

El mismo general en jefe ha desarmado y hecho conducir á esta capital 150 hombres pertenecientes á los varios batallones del referido ejército, por sospechas de que pudiesen desertarse.

A las seis de la tarde de ayer entraron en esta ciudad los prisioneros hechos en la acción de la Calzada, y hoy salen con dirección á Andalucía.

*Castellón 3 de Julio.* El cabecilla Cabrera con su plana mayor y hasta 110 caballos salió de Borriol el 28 del mes último con dirección á la carretera de Aragón, por donde el general en jefe ha subido el gran convoy de efectos de boca y guerra para emprender sus operaciones.

Ayer entró el general de la segunda division con los batallones de Ciudad-Real y Ceuta, habiendo quedado en Murviedro el de Almansa para operar en la provincia de Valencia; se ha reunido á dicho general el brigadier Azpiroz con los tres batallones de su mando.

Hoy conducirán á Lucena y castillo de Villamalefa un convoy de viveres de que ya carecían en ambos puntos.

La estafeta de la embajada inglesa no ha llegado, por lo cual no decimos nada hoy de nuestra correspondencia de Francia.

## CORRESPONDENCIA DE LA GACETA.

*San Sebastian 28 de Junio.* Las tropas que en la mañana del 24 se dirigieron sobre el río Oria, permanecieron en sus posiciones sin ser hostilizadas, hasta que en el mejor orden, y sin ninguna molestia de parte del enemigo, se retiraron, pasando á pernociar á los pueblos de Hernani y Astigarraga.

Anoche á eso de las once y media salió de esta plaza el señor comandante general con algunas compañías de preferencia, y ha regresado hoy al medio día en medio de un fuerte temporal de aguas, después de haber tenido una escaramuza en las inmediaciones de Gyarzu con dos ó tres compañías de facciosos, á quienes intentó sorprender, logrando solo matarles cinco, entre ellos un oficial, y hacerles igual número de prisioneros. Podemos atribuir al mal tiempo que esta expedición nocturna no haya producido un resultado mas completo é importante.

Esta mañana se ha verificado el cange de 32 facciosos prisioneros por igual número de soldados que permanecían en el depósito de Marquina: estos han venido en un estado de hambre y desnudez verdaderamente lastimoso, y que es la mejor prueba del mal trato que sufren del enemigo los que tienen la desgracia de caer en sus manos.

Se asegura que antes de ayer llegó á Tolosa el segundo batallón faccioso de Guipúzcoa, que hace meses formaba parte de la division facciosa ambulante, y que la tuvo también en la última acción de Penacerrada. Si esto es cierto, es de creer que

Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.  
Idem sin interés, 00.  
Acciones del banco español de S. Fernando, 00.

### CAMBIOS.

Londres, á 90 días, 37½.  
Paris, 16-3 á 4.

Alicante, ¾ b.  
Barcelona, á ps. fs., 1½ din. id.  
Bilbao, par.  
Cádiz, ½ din. d.

Coruña, 1 d.  
Granada, ½ id.  
Malaga, ¼ b.  
Santander, ¼ id.  
Santiago, ¾ d.  
Sevilla, ½ id.  
Valencia, 1½ b.  
Zaragoza, 1 id.

Descuento de letras, á 6 por 100 al año.

### Cotizacion del día 7 á las tres de la tarde.

#### EFFECTOS PÚBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00.  
Títulos al portador del 5 por 100, 20 cinco dieziseisavos con cupones al contado: 20½, once dieziseisavos, ¾, ¾ y 20 cinco dieziseisavos á v. f. ó vol.: 20½ y 21 á 60 d. f. ó vol. á prima de siete dieziseisavos y ¾ por 100 con cupones.  
Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.  
Títulos al portador del 4 por 100, 00.  
Vales Reales no consolidados, 00.  
Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.  
Idem sin interés, 5½ á 60 d. f. ó vol.  
Acciones del banco español de S. Fernando, 00.

### CAMBIOS.

Londres, á 90 días, 37½.  
Paris, 16-3 á 4.

Alicante, ¾ b.  
Barcelona, á ps. fs., 1½ din. id.  
Bilbao, ¼ d.  
Cádiz, ½ din. id.

Coruña, 1 d.  
Granada, ½ id.  
Malaga, ¼ b.  
Santander, ¼ id.  
Santiago, ¾ d.  
Sevilla, ½ id.  
Valencia, 1½ b.  
Zaragoza, 1 id.

Descuento de letras, á 6 por 100 al año.

## ANUNCIOS.

**DICCIONARIO DE MEDICINA Y DE CIRUGIA PRÁCTICAS.** Entrega 3.ª del tomo 2.º Continúa abierta la suscripción en la librería de Razola y en las principales del reino, por entregas de 32 páginas, á 2 rs. para Madrid y 2½ para las provincias.

**DON Melchor de Ibarrodo,** profesor de cirugía-médica y dentista, premiado con dos medallas, y pensionado por S. M., ofrece al público (perfeccionados al mayor grado) los objetos siguientes:

Biverones aspirantes para criar niños sin madre y suministrarles las medicinas.

Pezoneras preparadas para que el niño mame sin tocar al pecho, único específico para curar y precaver las grietas, y para formar los pezones á las primerizas.

Agua sanitaria para curar el dolor de muelas, fluxiones y escorbuto, afirmando las encías y dientes que se muevan.

Bálsamo opodeldoc para curar los dolores reumáticos gotosos y nerviosos, dando flexibilidad á las articulaciones que han perdido el movimiento.

Aceite del doctor Maurice para curar la sordera y dolores de oídos.

Colirio del doctor Delacharterie para curar las enfermedades crónicas de los ojos.

Pomada de Mr. Fournier para curar las irritaciones de los ojos, y especialmente de los párpados.

Aparato sudativo que colocado dentro de la cama promueve el sudor á los ocho minutos, y sirve para dar fumigaciones.

Dichos objetos experimentados por distinguidos profesores de Paris y Londres se hallarán (con sus instrucciones para el uso) en la calle de Alcalá, núm. 10, cuarto principal, frente de la aduana, donde se admiten consultas al efecto gratuitamente en obsequio de la humanidad.

**MANUAL DE ESTILO EPISTOLAR,** ó modelo de cartas.

Arreglado á los progresos de la civilización y á las costumbres de la buena sociedad. Un tomo en 8.º á 10 rs. á la holandesa y 12 en pasta. Valencia, por Cabrerizo, año 1858.

Un tratadito de este género es una necesidad para cierta clase de gentes; pues no todos han podido alcanzar una educación esmerada ni un talento creador. En él nos hemos concretado á los puntos mas esenciales que ocurren ordinariamente en la sociedad. La correspondencia mercantil ocupa su lugar; y el público conocedor juzgará de las ventajas que ofrece esta producción, comparándola con las que en este género se han publicado hasta el día.

Se hallará en la librería de la viuda de Calleja é hijos; Valencia en la de Cabrerizo, y en las demas provincias en las principales librerías.

## TEATROS.

**PRINCIPE.** A las ocho y media de la noche.

- 1.º Sinfonía.
- 2.º La lindísima pieza en un acto, titulada EL SECRETARIO Y EL COCINERO.
- 3.º Intermedio de baile.
- 4.º La muy divertida comedia en un acto, titulada EL ESPAÑOL Y LA FRANCESA.
- 5.º Zapateado por las Sras. Díez y Castillo y el Sr. Casas.
- 6.º Terminará la función con un gracioso sainete.

EDITOR RESPONSABLE P. S. CASTELLANOS.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.

## BOLETIN DE COMERCIO.

Cotizacion del día 6 á las tres de la tarde.

### EFFECTOS PÚBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00.  
Títulos al portador del 5 por 100, 20½ con cupones al contado: 24 á 60 d. f. ó vol. antiguos: 20½ y 20 nueve dieziseisavos á v. f. ó vol. y siete dieziseisavos y 21½ á v. f. ó vol. á prima de ½, ¾ y siete dieziseisavos por 100 con cupones.  
Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.  
Títulos al portador del 4 por 100, 00.  
Vales Reales no consolidados, 00.